



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes, gestión y autorización para participar en los muestreos y recorridos de censo de arceas en las reservas regionales de caza con uso de perros de muestra y sin usar ni portar armas para 2021.

Antecedentes de hecho

Primero.—El titular de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial es competente para conocer y resolver acerca de la materia objeto del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el Decreto 39/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Segundo.—Con el fin de continuar las actividades y estudios desarrollados en años anteriores sobre censos y muestreos de arcea en reservas regionales de caza.

Fundamentos de derecho

Primero.—Visto el informe-propuesta del Servicio de Vida Silvestre.

Segundo.—Vista la normativa en materia de caza, en especial la Ley 2/1989, de 6 de junio, de Caza; y el Decreto 24/1991, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de caza.

Tercero.—Considerando el elevado número de cazadores interesados en los muestreos de arcea a realizar en las reservas regionales de caza y la necesidad de respetar el principio de igualdad.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Abrir el plazo de presentación de solicitudes, gestión y autorización, para participar en los muestreos sobre arcea a realizar en las reservas regionales de caza.

• Condiciones:

Podrán presentar solicitudes de participación todos los cazadores que cumplan el requisito de tener licencia de caza en vigor válida en el Principado de Asturias en el plazo de solicitud, que será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Administración del Principado de Asturias, sito en la calle Trece Rosas n.º 2, 33005, Oviedo, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación administrativa a presentar:

— Solicitud normalizada.

https://sede.asturias.es/Asturias/Servicios/201300000_solicitud8.pdf

Para esta convocatoria, debido a la situación excepcional provocada por la pandemia de la COVID-19, y con objeto de agilizar la recepción de solicitudes, también se pueden remitir las solicitudes por correo electrónico a la dirección negociadodecaza@asturias.org. Las solicitudes remitidas por este medio, deberán venir debidamente cumplimentadas, firmadas y escaneadas.

En el caso de presentarse más solicitudes que número de plazas para la realización de los muestreos, se sorteará el número de plazas entre las solicitudes presentadas, en sorteo público a realizar a los diez días de finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el Negociado de Caza, de la Dirección General del Medio Natural y Planificación Rural, sito en la c/ Trece Rosas, n.º 2, 33005, Oviedo, planta plaza, a las 9 h.

Los beneficiarios de las plazas adjudicadas para los muestreos de arcea en reservas regionales de caza recibirán traslado por escrito de la autorización.

Las actividades serán supervisadas por la Guardería del Medio Natural de los territorios afectados.

Segundo.—Oferta de territorios: Las reservas regionales de caza (RRC) ofertadas son: Reserva Regional de Caza del Suevo, RRC de Piloña y el Territorio de Yernes y Tameza de la RRC de Somiedo. El número de plazas ofertadas son: diez (10) para el Suevo, cinco (5) para Piloña y cinco (5) para Yernes y Tameza.



Tercero.—Se comunicará, asimismo, la Resolución a la Guardia Civil-Seprona.

Cuarto.—Obligaciones del cazador beneficiario de la autorización de muestreo de arcea:

- No llevar arma de caza de ningún tipo.
- Ir acompañado por un máximo de tres perros.
- Realizar un máximo de un recorrido semanal por Reserva de Caza.
- La autorización será válida entre el 15 de febrero y el 31 de marzo de 2021.
- Notificar con anterioridad la realización de los recorridos a la Guardería de la Reserva Regional de Caza.
- Informarse de la no existencia de cacerías, otras actividades o especies sensibles en la zona donde se tiene previsto realizar un recorrido.
- Llevar siempre la autorización y el DNI durante la realización de los muestreos.
- Colaborar en todo momento con la Guardería del Medio Natural de las Reservas Regionales de Caza.
- Entregar los datos recogidos en el Servicio de Vida Silvestre del Principado de Asturias antes del 30 de abril de 2021.

El incumplimiento de las condiciones de participación en los censos y recorridos sobre arcea llevará consigo la anulación de la autorización y la imposibilidad de participar en la siguiente convocatoria.

Quinto.—De acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 13 de enero de 2021.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial.—Por Resolución de 16 de julio de 2020 (BOPA n.º 140, de 21/07/2020), el Director General del Medio Natural y Planificación Rural.—Cód. 2021-00535.